



D^a. ANA M^a CHAVES VILLADIEGO, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 2022 adoptó, el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PARA USO INSTITUCIONAL, SEGÚN DOCUMENTO REDACTADO Y FIRMADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, D. JOSÉ MANUEL CAZORLA GONZÁLEZ-CEFERINO.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente respecto del asunto de referencia, así como de las actuaciones sustanciadas y demás documentación referida a las mismas, obrantes en el expediente de su razón.

.....

El Pleno, pues, concluido el debate, y con los votos favorables (15) de la Presidencia, Grupos Socialista, Grupo Popular y Ciudadanos; y los votos en contra (2) del Grupo Adelante Castilleja, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Innovación-Modificación Puntual de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana, para Uso Institucional, según documento redactado y firmado por el Arquitecto Municipal, D. José Manuel Cazorla González-Ceferino.

Segundo.- Someter la presente innovación-modificación a información pública por un plazo no inferior a veinte días y solicitar cuantos informes sectoriales, evaluaciones y autorizaciones sean preceptivas. El anuncio de información pública deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón de transparencia de la web del Ayuntamiento junto con las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, incluyendo memorias e informes que conformen el expediente, así como los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Tercero.- Conforme estipula el artículo 75.2.B) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, se requerirá el informe previo preceptivo a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Ordenación del Territorio el cual se deberá emitir en el plazo de tres meses desde la aportación del expediente completo, una vez cumplimentado el periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial.

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden y con el V^o.B^o. de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma ----.

V^o.B^o.
La Alcaldesa.

La Secretaria Acctal.

Código Seguro De Verificación:	yf2GDkMNGXZzZW9c1WbVow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	09/02/2022 15:04:35	
	Ana María Chaves Villadiego	Firmado	08/02/2022 11:41:49	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yf2GDkMNGXZzZW9c1WbVow==			